



131

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: PROCESO DISCIPLINARIO No. 110011102000201904571
Magistrado ALBERTO VERGARA MOLANO
Oficio No. 6780-2019-4571-AVM

Atendiendo lo solicitado por la Secretaría de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de esta ciudad, mediante oficio No. No.6780-2019-4571 AVM-14 de octubre de 2020, recibido vía correo institucional, por Secretaría con **CARÁCTER URGENTE**, remítase **copias integrales, legibles, digitalizadas y con los correspondientes audios, si es del caso, que obren dentro del proceso** número 038-2014-00342, adelantado por la Unidad Residencial El Gualí en contra de la Caja de Vivienda Popular, lo anterior para que sea remitido al Despacho del Magistrado Dr. ALBERTO VERGARA MOLANO, dentro del proceso disciplinario No. 110011102000201904571.

Para la remisión de la información, téngase en cuenta el correo electrónico institucional suministrado: esjsdtpd08bta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

(2)

DJGT

79



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

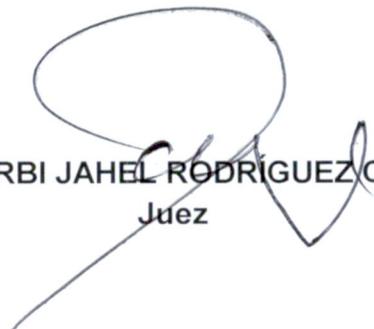
Bogotá D.C., 16 OCT 2020

Rad. 2015-01473 (44)

En atención a lo solicitado por el extremo ejecutado, en escritos visibles a folios 38 a 78 y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por auto adiado el 25 de noviembre de 2019 (fl.56 cd.ppal), se insta a secretaría para que remita el oficio No. 70273 del 06 de diciembre de 2019 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona respectiva de esta ciudad, de conformidad a lo estipulado en el numeral 11° del Dto. 806 de 2020.

Por Secretaría, comuníquesele al extremo ejecutado, esta decisión, vía correo electrónico.

Cúmplase,


YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 16 OCT 2020

Rad. 2014-708 (44)

En atención a lo solicitado en escrito que precede, allegado por el extremo ejecutado, obrantes a folios 229 a 241 y conforme lo prevé el artículo 5to. del Decreto Ley 806 de 2020, se dispone:

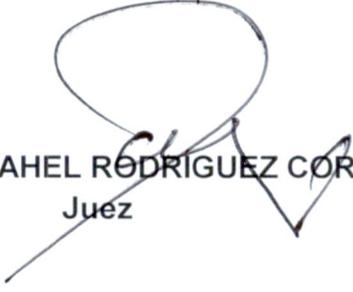
1.- RECONOCER personería al Dr. MILLER SAAVEDRA LAVAO, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del mandato conferido. (fl.229).

2.- En cuanto a la entrega de dineros, se insta a secretaria para que rinda informe de los depósitos judiciales existentes para el presente asunto y/o en su defecto oficiase al Juzgado de origen, para la conversión de títulos. (fl.230). Secretaria de observancia a lo previsto en el artículo 11º del Decreto 806 de 2020.

3.- Respecto al envío del Oficio de cancelación de embargo del sueldo a la Aeronáutica Civil, solicitado a folio 232, por secretaría remítase el mismo, de conformidad a lo estipulado en el numeral 11º del Dto. 806 de 2020.

Para los fine pertinentes, téngase en cuenta que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, por auto adiado 9 de febrero de 2018 (fl. 225 de este cuaderno)

Cúmplase,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT



43.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 16 OCT 2020

Rad. 2015-01145 (71)

Obre en autos la comunicación proveniente del banco agrario y del juzgado 71 Civil Municipal de esta ciudad (fls. 41-42), en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 23 de junio de 2020.(fl.36).

Por lo anterior, se insta a secretaria - área de títulos- para que de manera inmediata de observancia a lo dispuesto en la parte final del proveído antes aludido.

Cumplase,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

265



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 16 OCT 2020

Rad. 2018-730 (70)

Previo a continuar con el trámite pertinente, se insta a secretaria para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2020 (fl.258).

Cúmplase,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT